



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADO EL DÍA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

• **Alcaldía-Presidencia:**

- D^a Clara Monrobé Cárdenas (CA, CB+)

• **Tenencias de Alcaldía:**

- D. Manuel Varilla Gallardo (CA, CB+)
- D^a Isabel Lora García (CA, CB+)
- D. Sergio Sánchez Romero (CA, CB+)
- D^a Lidia Alfonso Prado (CA, CB+)
- D. Francisco Moreno Rodríguez (CA, CB+)

• **Concejalías:**

- D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (CA, CB+) **NO ASISTE**
- D^a Lucía González Álvarez (CA, CB+)
- D. José Antonio Gutiérrez Rivero (CA, CB+)
- D^a María De La Estrella Gastalver Alejandre (PP)
- D^a Mercedes Ruiz Rodríguez (PP)
- D^a María Del Carmen Bañuls Navarro (PP)
- D. José María Antúnez Alperiz (PP)
- D. José Francisco Serrano Rodas (PP) **NO ASISTE**
- D^a Carmen María Ruiz Riego (PSOE)
- D^a Carlos Iglesias Friesinger (PSOE)
- D^a Tatiana Barba Bravo (VOX)

- **Sra. Secretaria:** D^a Ana Miranda Castán

- **Sra. Interventora:** D^a Elena Martín Calvo



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 10.04 horas del día treinta de septiembre dos mil veinticinco, se reúnen de manera telemática, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, la Sra. Alcaldesa, D^a Clara Monrobé Cárdena. Asiste la Secretaria General, D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión extraordinaria de 28 de julio de 2025.

Punto 2.- Levantamiento de Reparo por insuficiencia de crédito.

Punto 3. Modificación presupuestaria 57.2025 Crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas

Punto 4. Modificación presupuestaria 58.2025 Suplemento de crédito financiado con baja de otras partidas.

ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 5.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

Punto 6.- Dación de cuenta de notas de reparos e informes de omisión de la Intervención y Viceintervención municipal.

Punto 7.- Moción Grupo PP, para solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla que mantenga el programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025, en la misma aportación que el ejercicio de 2024.

Punto 8.- Moción Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, apoyo al pueblo Palestino ante el genocidio que viene perpetrando el Estado de Israel.

Punto 9.- Turno urgente.

Punto 10.- Ruegos y preguntas.



Punto 1.- Aprobar borrador de acta de Pleno de sesión extraordinaria de 31 de julio de 2025.

La Sra. Alcaldesa comenta que el borrador del pleno que se va a aprobar es de 31 de julio de 2025, no de 28 de julio como se indica en el orden del día, se trata de un error de transcripción.

A continuación, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del día 31 de julio de 2025, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada el acta de la sesión enunciada en el punto 1 de esta sesión, por UNANIMIDAD de todos sus miembros.

Punto 2.- Levantamiento de Reparo por insuficiencia de crédito.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

Considerando el expediente de resolución de discrepancia para el reconocimiento de determinadas facturas del ejercicio corriente, número 2025/RES_01/000009.

Considerando que existe reparo de legalidad de la Interventora general del ayuntamiento con CSV IV7T2CC6N3ZC3OGYAZ4BCFAOJ4, en relación con las facturas presentadas, por entender que no existía consignación adecuada y suficiente para el reconocimiento de la obligación en el momento de realización de la misma.

Considerando que posteriormente ha sido aprobado definitivamente el presupuesto Municipal del ejercicio 2025 en el que se da cobertura a las presentes obligaciones.

Considerando que el artículo 15.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (EDL 2017/55218), por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, expresamente dispone que las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Considerando que todas las facturas han sido firmadas por el órgano gestor; dándole su conformidad a la efectiva prestación del servicio.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 217.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -, conforme al cual, corresponderá al pleno resolver la discrepancia, dado que el motivo es la insuficiencia de crédito, siendo su resolución ejecutiva y no delegable.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Levantar el reparo formulado por la Intervención General mediante informe con CSV IV7T2CC6N3ZC3OGYAZ4BCFAOJ4, a las facturas que a continuación se detallan:

Nº Registro	Aplic. Presup.	GAFA/ REF	C.I.F.	Nombre Proveedor	MOTIVO DEL GASTO	Importe
F25100643	1532/61901	24000039	ESB41938101	PREFABRICADOS LEFLET, S.L	PFOEA 2024 C/ANTONIO MACHADO	3.332,34
F25100644	1532/61901	24000039	ESB41938101	PREFABRICADOS LEFLET, S.L	PFOEA 2024 C/ANTONIO MACHADO	9.154,86



F25100672	1532/61901	24000039	B41908724	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES ENDRINA, S.L.	PFOEA 2024 C/ANTONIO MACHADO	31.909,26
F25100674	1532/61901	24000039	ESB41938101	PREFABRICADOS LEFLET, S.L	PFOEA 2024 C/ANTONIO MACHADO	5.575,68
F25100692	1532/61901	24000039	B91584003	Materiales y Transportes Ruiz López S.L	PFOEA 2024 C/ANTONIO MACHADO	11.080,39

61.052,53

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal.

A la fecha de firma electrónica. La Alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 3. Modificación presupuestaria 57.2025 Crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 22/09/2025, CSV IV7TEGTS3UVD7OBPAZHWONBSOM, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con baja de otras partidas.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen los créditos del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto el informe emitido por la intervención municipal sobre la presente modificación con fecha 22 de septiembre de 2025, CSV IV7TEG3MZMH7VOVJZQENG5DRKQ.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto elevo al pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa de hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con baja de otras partidas, cuyo resumen es el siguiente:



Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
920/63500	Administración general. Reposición de Mobiliario.	35.000
338/62310	Fiestas populares y festejos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	10.000
TOTAL.....		45.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de otras partidas en los siguientes términos:

Baja en aplicaciones de gastos:

<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
164/62300	Cementerio. y servicios funerarios. Adquisición de maquinaria e instalaciones	45.000 €
TOTAL.....		45.000

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

La Alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas.



Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 4. Modificación presupuestaria 58.2025 Suplemento de crédito financiado con baja de otras partidas.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con baja de otras partidas.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el análisis de evaluación de reglas fiscales de fecha 22 de septiembre de 2025, con CSV IV7TEG34F44T5X5Z3UHFGLRE6A.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto elevo al pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa de hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con baja de otras partidas, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic. Presup.	Concepto	Importe
342/60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	15.000
	TOTAL.....	15.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de otras partidas en los siguientes términos:



Baja en aplicaciones de gastos:

<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
164/62300	Cementerio. y servicios funerarios. Adquisición de maquinaria e instalaciones	15.000 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante baja de otras partidas por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

La Alcaldesa. Clara Monrobé Cárdenas.

ANEXO

Alta

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplic. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
342/60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	15.000
	TOTAL.....	15.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con baja de otras partidas en los siguientes términos:



Baja en aplicaciones de gastos:

Aplic. Presup.	Concepto	Importe
164/62300	Cementerio. y servicios funerarios. Adquisición de maquinaria e instalaciones	15.000 €

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Punto 5.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Comunicaciones Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dan cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 943/2025 a la nº 1275/2025.

Se da cuenta de la sentencia núm. 178/2025 de la Audiencia Provincial, de Provisa, desestimando el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se desprende la no obligación de devolver la cuantía reclamada por PROVISA 381.500 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS), así como la condena en costas.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta de la sentencia núm. 118/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla, de la Federación Ecologistas en Acción-Sevilla, la sentencia es firme y favorable al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, según consta en Diligencia de Ordenación de fecha 17 de junio de 2025 que obra en el expediente.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta del Auto núm. 101/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, se tiene por desistido a MANUEL JESUS VAZQUEZ FERNANDEZ del presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación administrativa referenciada. Se imponen al actor las costas causadas. Por tanto, se indica que dicho acto es favorable a los intereses del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Se da cuenta de la Sentencia núm. 154/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla, estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo de Dª DOLORES PAZO TORRES, contra la Resolución de la Alcaldesa – Presidenta de Bollullos de la Mitación de fecha 15 de febrero de 2024, reconociendo el derecho de la actora ser indemnizada en la forma indicada en el fundamento jurídico tercero, esto es en la suma de 5.732,08.- euros. Sin costas. La Sentencia es firme, y si bien no es totalmente favorable a los intereses del Ayuntamiento, supone una reducción del petitum en un 50%.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



Punto 6.- Dación de cuenta de notas de reparos e informes de omisión de la Intervención y Viceintervención municipal.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora y Viceintervención Municipal, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por la Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora y Viceinterventor Municipal.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

Punto 7.- Moción Grupo PP, para solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla que mantenga el programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2025, en la misma aportación que el ejercicio de 2024.

El Grupo Popular presenta la siguiente moción:

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA QUE MANTENGA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025, EN LA MISMA APORTACIÓN QUE EL EJERCICIO DE 2024.

MOTIVOS:

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde el 2013 contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de provincia, y que a pesar de los servicios y las prestaciones existentes requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

Tras la experiencia de estos años, y consultados a los vecinos beneficiarios de este Programa en ejercicios anteriores, ha puesto de manifiesto una alta valoración del mismo y la necesidad de su permanencia.

A través del citado Programa, se conceden ayudas a los municipios de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Esta iniciativa ha contado en ejercicio anterior con 15 millones de euros, pero en 2025 esta cantidad se ha reducido en cuatro millones de euros, reduciendo así las opciones de contratación de personas solicitantes ante su fuerte demanda.

Teniendo resolución en la que se pone de manifiesto que la cuantía económica concedida a través de este programa a nuestro municipio en 2025 por valor de 90.469,67 €, y comparando con lo percibido en el periodo de 2024 que fue de 115.613,65 € queda manifiestamente claro que dejamos de percibir 25.143,98 € para la contratación de personas desfavorecidas de nuestro municipio.

Ante esta clara situación de pérdida de compromiso del gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla con los vecinos en riesgo de exclusión social.

El Grupo Municipal Popular somete a la aprobación por el Pleno de nuestro Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:



1. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a aprobar una nueva convocatoria de este programa antes de final de año, al objeto de Bollullos de la Mitación puedan tener los mismos recursos que en el 2024 para la contratación de personas en situación de exclusión social.

2. Dar traslado de los siguientes acuerdos al presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, al Área de Cohesión Social e Igualdad, y a todos y cada uno de los grupos políticos que conforman el plenario de la Diputación Provincial.

En Bollullos de la Mitación a 24 de septiembre de 2025. Firma digital del Sr. José María Antúnez Alperiz.

Tras la lectura se produce un receso entre las 10.45 H. y las 10.53 H.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al grupo proponente para que se pronuncie sobre la enmienda y el Portavoz del Grupo Popular acepta suprimir el párrafo sexto de la exposición de motivos y modificación en la propuesta, de acuerdo decide modificar que se apruebe una nueva convocatoria de este nuevo programa tan pronto sea posible.

Aceptada la modificación de la moción propuesta, está queda como sigue:

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA QUE MANTENGA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025, EN LA MISMA APORTACIÓN QUE EL EJERCICIO DE 2024.

MOTIVOS:

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, anteriormente denominado Programa de Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde el 2013 contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por las crisis socioeconómicas que vienen padeciendo los ciudadanos y ciudadanas de todos los municipios de provincia, y que a pesar de los servicios y las prestaciones existentes requieren de acciones positivas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de exclusión y en el entorno de los umbrales de pobreza, principalmente de los colectivos más vulnerables.

Tras la experiencia de estos años, y consultados a los vecinos beneficiarios de este Programa en ejercicios anteriores, ha puesto de manifiesto una alta valoración del mismo y la necesidad de su permanencia.

A través del citado Programa, se conceden ayudas a los municipios de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Esta iniciativa ha contado en ejercicio anterior con 15 millones de euros, pero en 2025 esta cantidad se ha reducido en cuatro millones de euros, reduciendo así las opciones de contratación de personas solicitantes ante su fuerte demanda.

Teniendo resolución en la que se pone de manifiesto que la cuantía económica concedida a través de este programa a nuestro municipio en 2025 por valor de 90.469,67 €, y comparando con lo percibido en el periodo de 2024 que fue de 115.613,65 € queda manifiestamente claro que dejamos de percibir 25.143,98 € para la contratación de personas desfavorecidas de nuestro municipio.

El Grupo Municipal Popular somete a la aprobación por el Pleno de nuestro Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:



1. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a aprobar una nueva convocatoria de este programa tan pronto sea posible, al objeto de Bollullos de la Mitación puedan tener los mismos recursos que en el 2024 para la contratación de personas en situación de exclusión social.

2. Dar traslado de los siguientes acuerdos al presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, al Área de Cohesión Social e Igualdad, y a todos y cada uno de los grupos políticos que conforman el plenario de la Diputación Provincial.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 13 votos a favor (8 Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, 4 Grupo PP y 1 Grupo Vox) y 2 en contra del Grupo PSOE, la moción presentada, se aprueba.

Punto 8.- Moción Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, apoyo al pueblo Palestino ante el genocidio que viene perpetrando el Estado de Israel.

El Grupo Con Andalucía Con Bollullos +, presenta la siguiente moción,

MOCIÓN EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO ANTE EL GENOCIDIO QUE VIENE PERPETRANDO EL ESTADO DE ISRAEL.

El asedio israelí a Gaza, intensificado desde el 2 de marzo de 2025, ha alcanzado niveles de barbarie sin precedentes. La población palestina enfrenta una hambruna histórica, declarada oficialmente por la ONU el 22 de agosto de 2025, siendo la primera vez que se reconoce fuera de África.

Según la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF), más de 640.000 personas viven en condiciones catastróficas de inseguridad alimentaria, la mitad de ellas niños y niñas menores de 15 años. La ONU advierte que esta cifra podría superar el millón de personas a finales de septiembre si no se detiene el asedio.

Además de la falta de alimentos y medicinas, Israel ha instrumentalizado la ayuda humanitaria como arma de control, desplegando mercenarios estadounidenses, conocidos como la Gaza Humanitarian Foundation, que someten a la población a los denominados “Juegos del hambre”, disparando y asesinando a quienes esperan su ración en las llamadas “colas del hambre”.

El gobierno israelí ha decidido invadir, ocupar y “limpiar” de palestinos la Ciudad de Gaza, donde sobreviven unas 900.000 personas de los 2,3 millones que aún quedan vivas en la franja. Esta estrategia de exterminio sistemático constituye un crimen de guerra, acompañado de la destrucción de infraestructura, hospitales y escuelas, dejando a la población completamente indefensa.

Las flotillas de la libertad, a la que saludamos y animamos en su audacia, y que llevan ayuda humanitaria y solidaridad al pueblo palestino, sufren ataques sistemáticos mediante drones por parte de Israel en aguas internacionales. La flotilla que actualmente se encuentra en el mar, la GLOBAL SUMUD FLOTILLA, con una importante participación de ciudadanas y ciudadanos españoles, es la mayor de la historia.

El Gobierno de España debe activar todos los mecanismos políticos, diplomáticos y legales a su alcance para garantizar que esta flotilla, al igual que cualquier otra acción humanitaria, no sea atacada impunemente, tal como ha ocurrido con las anteriores.

El 1 de septiembre de 2025, la International Association of Genocide Scholars (IAGS) concluyó que las acciones de Israel cumplen plenamente con la definición legal de genocidio, destacando:



- *Ataques indiscriminados contra la población civil.*
- *Desplazamientos forzados y limpieza étnica sistemática.*
- *Destrucción deliberada de la infraestructura básica para la supervivencia.*
- *Uso del hambre como arma de guerra.*

La relatora especial de la Organización de Naciones Unidas para la Ocupación de los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, advertía hace una semana que la cifra de fallecidos podría ser diez veces superior a los 65.000 documentados, un 75% de los cuales son mujeres y niños. Un acto de limpieza étnica que ha sido así descrito por la BBC en Editorial de 11 de noviembre de 2024, así como multitud de agentes políticos y sociales, ONG's etc.

Así, Médicos Sin Frontera en mayo, el propio Felipe González que titubeó hace una semana defendiendo al gobierno israelí, y que este lunes cargó la responsabilidad de la limpieza étnica sobre Netanyahu, o multitud de académicos de todas las universidades públicas y muchas privadas que delimitan milimétricamente el conflicto como un genocidio con elementos de limpieza étnica.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha confirmado que los derechos del pueblo palestino a no ser víctima de genocidio son "plausibles", y el Tribunal Penal Internacional (TPI) ha emitido órdenes de detención contra Netanyahu y su exministro de Defensa Yoav Gallant, acusándolos de crímenes de guerra y contra la humanidad.

En este sentido, afloran los verdaderos objetivos del neoliberalismo mundial y del capitalismo norteamericano, cuando hace pocas semanas Israel ha aprobado un macroproyecto de asentamientos ilegales en Cisjordania, dividiendo el territorio y destruyendo cualquier posibilidad de un Estado palestino viable. Esta anexión viola la Carta de Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad.

Cada día sin acción supone la pérdida de miles de vidas inocentes. Por ello, el Gobierno de España tiene la inmediata obligación de adoptar las siguientes medidas:

- *Ruptura total e inmediata de relaciones con Israel, expulsando la misión diplomática y prohibiendo cualquier comercio de armas o material militar.*
- *Aprobación urgente de un decreto que prohíba la compra y venta de material militar con Israel, adelantando la ley actualmente en trámite en el Congreso.*
- *Impulso de sanciones internacionales en la UE y ONU, incluyendo órdenes de detención contra Netanyahu, Gallant y otros responsables del genocidio.*
- *Reconocimiento oficial de la Nakba y del genocidio en Gaza, condenando al sionismo como régimen de apartheid y colonialismo.*
- *Protección activa de las flotillas de la libertad, usando todos los recursos políticos, diplomáticos y legales para garantizar la seguridad de la ayuda y de los ciudadanos españoles que participan en ellas.*
- *Apoyo a Sudáfrica ante la CIJ y a todas las iniciativas internacionales para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.*

Los anuncios en este sentido del pasado lunes 8 de septiembre del Presidente del Gobierno de España, fruto de la presión social que se está multiplicando en un país que, apuesta por la PAZ, deben materializarse de inmediato, al tiempo que debe actuarse en el sentido de la ruptura total de todas las relaciones con el Gobierno genocida de Israel. Mantener relaciones con Israel significa ser cómplice activo de un genocidio y de la limpieza étnica. La historia juzgará a quienes, pudiendo detener la barbarie, eligieron mirar hacia otro lado, o directamente prefieren atender a los intereses comerciales. España debe colocarse del lado de la legalidad



internacional, la justicia y los derechos humanos, escuchando el clamor de millones de personas que exigen el fin de la matanza y la libertad del pueblo palestino.

Al mismo tiempo el resto de instituciones públicas, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, deben obrar en consecuencia para frenar la masacre a la que está sufriendo el pueblo palestino.

ACUERDOS.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación muestra su solidaridad con el pueblo palestino ante el genocidio que viene perpetrando el Estado de Israel.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación condena de manera enérgica y muestra su repulsa al gobierno de Israel, que permite que su ejército dispare con francotiradores contra población civil de los campamentos de refugiados que recogen ayuda humanitaria.

Tercero.- El Peno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta al Gobierno de España a:

- Ruptura total e inmediata de relaciones con Israel, expulsando la misión diplomática y prohibiendo cualquier comercio de armas o material militar.*
- Aprobación urgente de un decreto que prohíba la compra y venta de material militar con Israel, adelantando la ley actualmente en trámite en el Congreso.*
- Impulso de sanciones internacionales en la UE y ONU, incluyendo órdenes de detención contra Netanyahu, Gallant y otros responsables del genocidio.*
- Reconocimiento oficial de la Nakba y del genocidio en Gaza, condenando al sionismo como régimen de apartheid y colonialismo.*
- Protección activa de las flotillas de la libertad, usando todos los recursos políticos, diplomáticos y legales para garantizar la seguridad de la ayuda y de los ciudadanos españoles que participan en ellas.*
- Apoyo a Sudáfrica ante la CIJ y a todas las iniciativas internacionales para llevar a los criminales de guerra ante la justicia.*

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta al Equipo de Gobierno a llevar a cabo una política de contratación 0 con empresas que apoyan el genocidio israelí hacia el pueblo palestino.

Quinto.- El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta a la Diputación Provincial de Sevilla, así como al Gobierno de la Junta de Andalucía, a romper cualquier relación con instituciones o empresas, incluyendo la política de contratación 0, que apoyan el genocidio israelí hacia el pueblo palestino.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta al Equipo de Gobierno, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Gobierno de la Junta de Andalucía a manifestarse públicamente a favor del cese inmediato del genocidio de Israel hacia Palestina.

Séptimo.- El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación insta al Equipo de Gobierno a declarar el día 29 de noviembre -Día Internacional de Solidaridad con Palestina- Luto oficial en la localidad, colocando las banderas de los edificios y espacios públicos a media asta y crespón negro, y desplegando la bandera palestina en una concentración pública convocada a las 12 horas del mismo día.

Firma digital de Dª Isabel Lora García.



En el transcurso del debate recogido en videoacta, el Sr Varilla Gallardo solicita la intervención, por alusiones de conformidad con el art. 94 del ROF, le pide al Portavoz del Partido Popular que ha hecho unas acusaciones bastantes graves, que retire las acusaciones.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al portavoz del Partido Popular, el cual da por callada su respuesta, diciendo que quien calla otorga.

El Sr. Varilla Gallardo, dice que conste en acta que habiendo pedido que se retire la acusación, no se han retirado por dicho Portavoz.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación, con 10 votos a favor (8 Grupo Con Andalucía Con Bollullos + y 2 Grupo PSOE), y con 5 votos en contra (4 del Grupo PP y 1 del Grupo Vox) la moción presentada se aprueba.

Punto 9.- Turno urgente.

No hubo.

Punto 10.- Ruegos y preguntas.

Se remite a videoacta.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12.01 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma por la Presidencia, conmigo la Secretaria General que **DOY FE.***

La Alcaldesa

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas.

La Secretaria General

Fdo. Ana Miranda Castán